

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL  
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C.

06 JUL. 2020

Proceso: Restitución de Inmueble 2020-0373

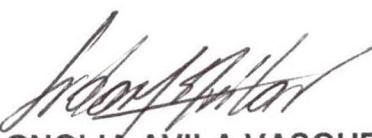
Como la demanda de restitución de bien mueble promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 82 y 385 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN del BIEN MUEBLE propuesta por **INMOBILIARIA CONFICASA LTDA** en contra de SOL FRANCISCA RODRIGUEZ SUAREZ, EFRAIN ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ y EDGAR BRESNEIDER MARTINEZ GUTIERREZ, a la que se le dará el trámite de proceso VERBAL.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con los artículos 290 y siguientes del G. G del P., y córrasele traslado por el término de 20 días.

Se reconoce a la abogada SONIA FARFAN GUZMAN representante legal de la sociedad demandada quien la representa en la inmobiliaria actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ  
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 028	Hoy, 07 JUL. 2020
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

Ltb